



# OFICIAL

MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

#### SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Rectifica antigüedad del Cap. D. F. Dueñas.-Relevo de un cabo.-Lista de los puertos de Inglaterra en los cuales serán sometidos a remeción y detención los súbditos enemiges, ya sean tripulantes o pasajeros a bordo de buques neutrales.— Sobre supresión de los saludos de los buques de la Marina rusa.— Dispone contratación para adquirir carbón.

SERVICIOS AUXILIARES.—Baja por retiro del auxiliar 3.º D. I. Beni-

tez. - Desestima instancias de un delineador y de un mozo de oficios -Dispone remisión a la Escuela Naval Militar de varios modelos de buques existentes en el Museo Naval.

SERVICIOS SANITARIOS.-Excedencia al subinspector de 2.º D. J. Redordo.

## Circulares y disposiciones.

SERVICIOS AUXILIARES -- Relación de expedientes quedados sin curso NAVEGACION Y PESCA MARITIMA. —Destino a un vigía de semáforos.

Rectificación.

## Sección Oficial

## REALES ORDENES

# Estado Mayor central

## Cuerpo de Infantería de Marina

Exemo. Sr.: Habiéndose concedido al capitán de Infantería de Marina D. Francisco Dueñas y Pérez. por real orden del Ministerio de la Guerra fecha 14 del actual, la cruz de primera clase de María Cristina, en permuta del empleo de capitán que le fué otorgado por real orden de 13 de junio próximo pasado, por méritos de guerra, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la antigüedad que corresponde a dicho capitán en este empleo es la de 27 de diciembre de 1913 que le concede la real orden de 17 de abril del año último (D. O. núm. 88). quedando, por consiguiente, sin efecto la que se le había señalado en la indicada real orden de 13 de junio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.-Dios guarde a V. E. muchos años.-Madrid 5 de febrero de 1915.

#### MIRANDA

Sr. Comandante general de Larache. Sr. Inspector general de Infantería de Marina. Señores....

## Infanteria de Marina (clases de tropa)

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de Infantería de Marina, con destino en el regimiento Expedicionario, José Zapata Moreno, en súplica de ser relevado del mismo por haber cumplido el tiempo de destino en Africa que determina la real orden de 13 de diciembre de 1913 (D. O. número 278), teniendo en cuenta que, según informa el Jefe de la mencionada unidad, dicha clase reúne los requisitos que determina la susodicha soberana disposición, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por este Estado Mayor central, se ha servido destinar al cabo José Zapata Moreno, al primer batallón del tercer regimiento, debiendo por esta unidad nombrarse un cabo con destino al regimiento Expedicionario, a fin de cubrir en el mismo la vacante del regresado por cumplido.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M., que se noticie a este Ministerio el cabo que haya sido nombrado para prestar sus servicios en Africa, así como también la fecha en que sea pasaportado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.-Dios guarde a V. E. muchos años.-Madrid 5 de febrero de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central, José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Carta-

Sr. Inspector general de Infantería de Marina. Señores.....

## Puertos extranieros

Excmo. Sr.: El Ministerio de Estado, en real orden de 27 de enero último, dice a este de Marina lo que sigue:

«El Embajador de S. M. Británica en nota de 24 del actual, dice lo que traducido sigue: - El Gobierno de S. M. se ocupa de la cuestión de la llegada a puertos británicos de súbditos enemigos a bordo de buques neutrales.—Opina que esas personas pueden obtener siempre informes en dichos puertos, siquiera sea mediante descripciones negativas.-Tengo, por consigniente, la honra de trasmitirle copia de una lista que he recibido del «Foreing Office», enumerando los puertos navales de las colonias y dependencias británicas a los cuales no es de desear que tenga acceso ningún súbdito enemigo. Los súbditos enemigos, ya sean tripulantes o pasajeros, a bordo de buques neutrales que entran en los puertos mencionados en dicha lista, quedarán en lo futuro sujetos a remoción y detención, y he recibido instrucciones para comunicar esta resolución con el objeto de aminorar las dificultades que de otro modo pudieran causarse a la navegación neutral. -De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo traslado a V. E., con inclusión de la lista que se cita, para su conocimiento y efectos consiguientes».

## Copia que se cita.

Lista de los puertes navales de las colonias y dependencias británicas en los que cualesquiera súbditos enemigos a bordo de buques mercantes neutrales estarán sujetos a remoción y detención.

Adelaina.

Adem.

Albany.

Alexandría.

Ascensión.

Auckland.

Barbadeos.

Bermuda.

Bombay.

Brisbane.

Calcutta.

Cape Town.

Colombo.

Durban.

Esquimalt.

Falkland.

Fremantle.

Gibraltar.

Halifax.

Hong Kong:

Karachi.

Kinsgston (Jamaica).

Lanarca.

Madras.

Malta.

Maritius.

Melbourne.

Mombasa.

Otago.

Penang.

Port Castries (St. Lucia).

Port Lyttelton.

Por of Spain (Trinidad).

Port Said.

Rangoon.

St. Helena.

St. John's (Mewfoundland).

Sierra Leone.

Simon's Bay.

Singapore.

Suez.

Suva.

Sydney.

Thursday Island.

Victoria (B. C).

Wellington.

Zanzíbar, - Está conforme. - Rubricados,

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, se publica para conocimiento general.-Dios guarde a V. E. muchos años.-Madrid 4 de febrero de 1915.

> El Almirante Jefe del Estado Mayor central, José Pidal.

Señores. . . . .

Exemo. Sr.: El Ministerio de Estado, en real orden comunicada de 29 de enero último, dice a este de Marina lo que sigue:

«El Embajador de Rusia en esta Corte, con fecha 27 del actual, dice a este Ministerio lo que traducido sigue:-Muchas dificultades, incompatibles con las condiciones actuales de la guerra, han decidido al Gobierno Imperial a suprimir, mientras existan las hostilidades, los saludos de los buques de la Marina de guerra imperiales a las fortalezas y buques de guerra extranjeros en los casos previstos por los artículos 1.248 y 1.249 del reglamento de Marina.-Al poner, por orden de mi Gobierno, lo que precede en conocimiento de V. E, y rogándole se sirva interesar de quien corresponda las disposiciones necesarias para que las autoridades competentes sean informadas de esta decisión, aprovecho esta ocasión para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta consideración».

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, se publica para conocimiento general.-Dios guarde a V. E. muchos años.-Madrid 4 de febrero de 1915.

> El Almirante Jefe del Estado Mayor central, José Pidal.

Señores.....

#### Contabilidad

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el parecer de la Junta Superior de la Armada, se ha servido disponer se contrate la adquisición, durante cinco años, de carbón español en briquetas, adecuado a las clases de calderas a que sean destinadas para su uso en los buques, a partir de 1.º de enero de 1916, y que por la naturaleza especial de este combustible se redacten con todo detalle las condiciones facultativas que debe reunir para tan importante servicio; para lo cual deberá oirse el autorizado informe de la Comisión de riqueza hullera del país.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.-Dios guarde a V. E. muchos años.-Madrid 6 de febrero de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

## Servicios auxiliares

## Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Cumpliendo en el día de la fecha la edad reglamentaria de retiro el auxiliar tercero del cuerpo de Auxiliar de Oficinas D. Ildefonso Benítez Grosso, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cause baja en el servicio activo de la Armada, pasando a situación de retirado con el haber pasivo que le sea señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1915.

MIRANDA

Sr. Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

## **Delineadores**

Como consecuencia de la instancia promovida por el primer delineador de la Armada, con destino en el arsenal de la Carraca, D. Elías Barreiro Alcal, en la que solicita que se le conceda el empleo de delineador mayor, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1915.

MIRANDA

Sr. Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

## Porteros y mozos del Ministerio

Vista la instancia promovida por el mozo de oficios de este Ministerio, Faustino Fernández de Pérez, en la que solicita que la bonificación de 10 por 100 de su sueldo que está disfrutando, le sea abonada como a sus similares de Guerra, desde 1.º de enero de 1909, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general de Marina, ha tenido a bien desestimar la expresada instancia por oponerse a su concesión lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la ley de Hacienda pública vigente.

Lo que de real orden digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1915.

MIRANDA

Sr. Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

## Material

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo de la real orden de 2 de enero del pasado año (D. O. núm. 5, pág. 31), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Jefatura e Intendencia general de Marina, se ha servido disponer se remitan a la Escuela Naval Militar, para que figuren en aquel Centro como elementos de instrucción y enseñanza de los alumnos del mismo, los modelos de buques existentes en el Museo Naval y que figuran en las relaciones números 1 y 2 reseñadas en el escrito número 298, de 11 de noviembre último, del Director del expresado Establecimiento, a excepción del bergantín Redondo, comprendido en la relación número 2. por no encontrarse medio apropiado para su transporte, siendo reemplazado por otro navío de hélice que, aunque algo más pequeño, sirva para el objeto a que se destina.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M., que el gasto de *mil* pesetas a que asciende el importe del transporte de dichos modelos, afecte al capítulo 13, artículo 2.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1915.

MIRANDA

Sr. Jefe de servicios auxiliares.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Personal) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

## Servicios sanitarios

## Cuerpo de Sanidad

Exemo. Sr.: Vista la solicitud del subinspector de 2.º clase del cuerpo de Sanidad de la Armada D. Juan Redondo y Godino, agregado a la Jefatura de servicios sanitarios de la misma, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado, por haber una excedencia en dicho empleo; debiendo cobrar sus haberes por la Habilitación general de este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1915.

## MIRANDA

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. General Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

# Circulares y disposiciones

## JEFATURA DE SERVICIOS AUXILIARES

RELACION de los expedientes dejados sin curso, en virtud de lo dispuesto en la real orden de 25 de mayo de 1904 (C. L. núm. 105) por las causas que se expresan.

NOMBRE del interesado.	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	Autoridad que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
			Total Pacement
D.a Antonia Rodrí- guez y Rodríguez S	Sobre concesión de derechos pasivos	. Interesada	Por no ser procedente
is namero		AND THE PARTY	la petición.

Madrid 3 de febrero de 1915.-El Jefe de servicios auxiliares, José Rivera.

DIRECCIÓN GENERAL DE NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

## Cuerpo de Vigías de Semáforos

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer vigía D. Andrés Pizá y Lladó, vengo en nombrarle para el destino de Jefe de la Estación telegráfica de San Carlos (Cádiz), con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 6 de junio de 1911, y en relevo del de la misma clase D. Feliciano Estapé y Beltrán, que pasará de Jefe al semáforo de Cabo Bagur, destino que viene desempeñando D. Andrés Pizá.

Lo que tengo el honor de manifestar a V. E. a los efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de enero de 1915.

El Director general de Navegación y Pesca marítima, Ricardo Fernández de la Puente.

Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante de Marina de Barcelona.

appropriate the section of the terror some

# RECTIFICACIÓN

Por error de copia padecido en las cuartillas de la real orden de la Inspección central de nuevas construcciones, fecha 3 del corriente, publicada en el DIARIO OFICIAL número 28, página 201, se consignó en el puto 2.º de la misma, ta real orden de 5 de marzo de 1909, en vez de 1910; en cuyo sentido se entenderá rectificada.

Madrid 6 de febrero de 1915.

El Director del Diario Oficial, Manuel de la Puente.

Imp. del Ministerio de Marina.